

INFORME FINAL ESPECIAL SEGUIMIENTO

Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura por la Universidad de Alcalá

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4315357
Denominación Título:	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura por la Universidad de Alcalá
Universidad responsable:	Universidad de Alcalá
Universidades participantes:	-
Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:	Escuela de Posgrado
Nº de créditos:	90
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial
Informe de Evaluación Verificación con fecha de:	03-08-2015

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Aurora Valenzuela Garach
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutierrez, María José Rodríguez Mesa
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez
Vocal estudiante:	Fermin Pedregosa Argüelles

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el especial seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

Directriz 1.- Las acciones desarrolladas para llevar a cabo las recomendaciones de especial seguimiento realizadas en los informes de evaluación de los procesos de verificación y/o modificación han sido identificadas y planificadas de acuerdo al periodo temporal previsto para su ejecución.

RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

DIMENSIÓN 5: PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

El informe de modificación de la titulación, emitido en 2023, señalaba la siguiente recomendación de especial seguimiento para este criterio:

"Con los datos finales sobre profesorado del Master que se ofrecen, no se cumple que todos los profesores y profesoras de universidad tengan una relación estatutaria o contractual estable con una universidad, conforme exige el artículo 12.2 del Reglamento aprobado por el RD 64/2023. Se incluyen profesores/as con la categoría ayudante, ayudante doctor y asociado".

Según el informe presentado por la Universidad, gracias al plan de promoción del profesorado los Ayudantes doctores que aparecían en le memoria ahora son profesores permanentes laboral o profesores titulares de universidad. En cuanto a los profesores asociados, tal y como indica la Universidad en su autoinforme, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario en su artículo 79 c) regula las figuras de profesoras y profesores asociados/as, estableciéndose que "El contrato será de carácter indefinido y conllevará una dedicación a tiempo parcial, sin que su convocatoria esté sujeta a la tasa de reposición de efectivos". Se considera por tanto que su participación también cumple con lo establecido en el artículo 12.2 del RD 64/2023.

Valoración:

Una vez transcurrido el periodo de alegaciones, la Universidad aporta evidencias que permiten afirmar que la recomendación de especial atención ha sido atendida.

En Madrid, a 19 de febrero de 2025



Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad